



MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2023/MDV-SSCGA-GLPGA

Ventanilla, 12 de octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 150-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-MBGJ de fecha 06 de octubre del 2023, se procedió a realizar la revisión de la documentación de los requisitos para ser inscritos en el registro municipal de recicladores con expedientes N° 52331-2023, 52198-2023, 44838-2023 respectivamente la Asociación Angeles Recicladores con Partida Registral electrónica N° 70618777 con domicilio legal en Mz C5 Lt 15 A.H Defensores de la Patria – Ventanilla para que desarrolle la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos, Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres con Partida Registral electrónica N° 70388624 con domicilio legal en MZ J10 Lote. 21 II Sector Angamos - Ventanilla para que desarrolle la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos y la Asociación de Recicladores Vida Callao contando con Partida Registral Electrónica N° 70757087, RUC N° 20611233311, con domicilio legal en Av. La Playa Mz F5 Lt 22 A.H Defensores de la Patria para que desarrolle la actividad de acondicionamiento de los residuos sólidos. A través del Informe N° 247-2023/MDV-GPLP-SGPI con fecha 10 de octubre del presente año, la Subgerencia de Planificación e Inversiones emite opinión favorable para la inscripción y con el Informe Legal N° 372-2023/MDV-GAJ de fecha 11 de octubre la Gerencia Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para el registro municipal de organizaciones de recicladores de las mencionadas asociaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores establece en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, que en su numeral 7.1 del artículo 7°, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de elaborar e implementar el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; asimismo, en su artículo 24° establece que las Municipalidades Distritales promueven la formalización de organizaciones de recicladores con personería jurídica quienes deben cumplir con los aspectos técnicos y operativos; estando en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM-que modifica el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, establece los requisitos para la Inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores.

Que, a través del Informe N° 247-2023/MDV-GPLP-SGPI con fecha 10 de octubre del presente año, la Subgerencia de Planificación e Inversiones en concordancia al Compromiso 3 del Programa de Incentivos 2023 emite opinión favorable para la inscripción en el registro municipal de organizaciones de recicladores de las asociaciones de recicladores.

Por tanto, ha sido evaluado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 372-2023/MDV-GAJ de fecha 11 de octubre en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019JUS, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM y en concordancia con los informes técnicos de autos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores de las; Asociación Angeles Recicladores, Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres y la Asociación de Recicladores Vida Callao.

Que, en el literal c) del artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 013-2015/MDV que aprueba se regule la formalización de recicladores, segregación de residuos sólidos en la fuente y recolección selectiva en el Distrito de Ventanilla, de las autorizaciones municipales deben tramitar ante la municipalidad para un registro municipal de organizaciones de recicladores para realizar el servicio de recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, en su numeral 80.3 otorgar autorización a operadores de recolección selectiva para el manejo de residuos sólidos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción en el registro municipal de organizaciones de recicladores de la Asociación de Recicladores Vida Callao para que desarrolle la actividad de acondicionamiento de los residuos sólidos aprovechables, Asociación Angeles Recicladores para que desarrolle la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos aprovechables en el distrito de Ventanilla y la Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres para que desarrolle la recolección selectiva y transporte de residuos sólidos aprovechables en el distrito de Ventanilla en aplicación del Decreto Supremo N° 010-2022-MINAM que modifica el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el registro municipal de organizaciones de recicladores a las Asociaciones de Recicladores Vida Callao, Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a las Asociaciones de Recicladores Vida Callao, Asociación Angeles Recicladores y Asociación de Recicladores Antonia Moreno de Caceres y la entrega del registro.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. ANDREE J. GONZALEZ SAAVEDRA
GERENTE